RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 03 de Junio del 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las











RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 3´274,507.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00 Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2019-MPU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Provincial de Ucayali, refrendad con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 1. Desagregación de recursos

SE RESUELVE:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de S/ 3'274,507.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00 Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:













RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020



SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA



PRODUCTO / PROYECTO





ACTIVIDAD

En Soles

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana
- : 1. Reducción de Delitos y Faltas
- que Afecta la Seguridad Ciudadana.
- : 2. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- : 3. Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- : 4. Reducción del costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
- : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
- : 3000355 Patrullaje por Sector.
- : **3000356** Comunidad Organizada a Favor de la seguridad Ciudadana.
- : **3000848** Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
- : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
- : **3000627** Servicio de Agua Potable y saneamiento para Hogares Rurales.
- : **3000627** Servicio de Agua Potable y saneamiento para Hogares Rurales.
- : **3000478** Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios Fiscalizados.
- : **3999999** Sin producto.
- : **5004156** Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
- : **5004167** Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana.
- : **5006158** Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

: 5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales.

: 5004471 Seguimiento y Evaluación de la Prestación Del Servicio de Agua y Saneamiento.

: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural.

: 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas.

: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

: 5. Recursos Determinados.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL 2.3 Bienes y Servicios

S/3'274,507.00

S/3'274,507.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

TOTAL PLIEGO

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.Muniucayali.gob.pe).

Registrese y comuniquese
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMA MA

HÉCTOR SOTO GARCÍA ALCALDE

G.P.P.V O.







